



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°125-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 09 de noviembre 2021

VISTOS:

OFICIO N° 019-2021-GR-CAJ-GSRCH/ULP-CONT.PATR. DE FECHA 03/11/2021; OFICIO N° 305-2021-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-ULP DE FECHA 04/11/2021; Y OFICIO N° 191-2021-GR.CAJ-GSRCH-OSRA DE FECHA 04/11/2021, MEMORÁNDUM N° 338-2021-GR-CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 08/11/ 2021.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente.

Que, el Artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, detalla que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, estableciendo además que el Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año.

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", establece lo siguiente: "La Oficina General de Administración, constituirá una Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el Procedimiento de la toma de inventario de la entidad".

Que, mediante Oficio N° 305-2021-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-ULP, de fecha 04 de noviembre 2021, y Oficio de referencia N° 019-2021-GR-CAJ-GSRCH/ULP-CONT.PATR, de fecha 03 de noviembre 2021, el responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio Fiscal de la Gerencia Sub Regional de Chota, solicita **CONFORMAR COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA – PERIODO 2021**, por lo que indica que dicha comisión estará conformada por los siguientes representantes:

- Oficina Sub Regional de Administración (Presidente).
- Oficina de Contabilidad (Integrante).
- Oficina de Abastecimiento (Integrante).

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 – Chota - Cajamarca – Telefax (076)- 351655

Sitio Web: www.gsrchota.gob.pe

Email: gerencia@gsrchota.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, mediante Oficio N° 191-2021-GR.CAJ-GSRCH-OSRA. de fecha 04 de noviembre 2021, el encargado de la Dirección Sub Regional de Administración, solicita designar, mediante acto resolutivo, a los integrantes que conformarán la Comisión de **"TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA"** para el ejercicio 2021, cuyos integrantes son elegidos mediante el Memorandum N° 338-2021-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 08 de noviembre 2021, emitido por el Gerente Sub Regional, quien autoriza proyectar el acto resolutivo correspondiente.

Contando con los vistos buenos de la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, el Gerente Sub Regional De Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los integrantes de la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - PERIODO 2021**, que será conformada por los siguientes profesionales:

- FRANS MARCOS MEJÍA MENDOZA, Oficina Sub Regional de Administración (Presidente)
- MARÍA LISBETH ÁLVAREZ GUEVARA, Oficina de Contabilidad (Integrante)
- GELBER RENAN VASQUEZ BARBOZA, Oficina de Abastecimiento (Integrante)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la secretaria de la Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Yáñez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL